

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 5** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial, suscrita por la comisión mixta (código número 28012065012003).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial, suscrita por la comisión mixta el día 1 de febrero de 2016, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de febrero de 2015.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LOS SERVICIOS DISCRECIONALES Y TURÍSTICOS, REGULARES TEMPORALES Y REGULARES DE USO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 1 de febrero de 2016, reunidos en los locales del Sindicato Libre de Transporte, sitos en Madrid, avenida de Asturias, número 47, local, 28029 Madrid, la comisión mixta del convenio colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de la Comunidad de Madrid, según convocatoria realizada al efecto y compuesta por:

Por la parte empresarial:

En la representación de la Asociación de Empresarios de Transporte en Autocar de Madrid (AETRAM)

Don Juan Manuel Muros López.

Don Jesús Mirón González.

Don Jesús Gonzalo Tomey.

Por la parte social:

En representación del Sindicato Libre de Transporte (SLT)

Don Julio Muñoz-Reja Sánchez.

Don José María Cazallas Muñoz-Reja.

Don Enrique Laguna Martín.

EXPONEN

Primero.—Teniendo en cuenta la subida ya acordada en el convenio colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de la Comunidad de Madrid recogido en el artículo 36, se confeccionan las tablas salariales y el resto de conceptos económicos para el año 2016, a tenor de lo establecido en el artículo 36, “Todos los conceptos económicos experimentarán una subida de un 2 por 100 sobre la tabla del 2015”, quedando las mismas como definitivas. Se adjunta Anexos I y II.

Segundo.—Ambas partes se comprometen a hacer público, entre sus asociados o afiliados, los presentes acuerdos para dar cumplimiento de los mismos.

Tercero.—Se procede a realizar los trámites preceptivos para la publicación de los presentes acuerdos, para los que se delega en don Juan Manuel Muro López y don José María Cazallas Muñoz-Reja.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan signado este documento en el lugar y fecha expresados en el acta.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2016

GRUPO	CATEGORÍA	GRUPO COTIZACIÓN	DEFINICIÓN	SALARIO BASE	H.E.	PLUS HORA NOCTURNA	PLUS ACTIVIDAD
I			Personal superior y técnico				
	1	1	Jefe de Servicios, Director	1.629,37 €	ET	1,33 €	63,42 €
	2	1	Inspector Principal, Ingenieros, Licenciados, Jefe de Sección, Jefe de Tráfico de 1ª, Jefe de Taller	1.511,23 €	ET	1,22 €	58,82 €
	3	2	Ingeniero Técnico, Oficial Titulado, ATS, Jefe de Negociado, Encargado General	1.410,48 €	ET	1,16 €	54,90 €
	4	3	Jefe de Tráfico de 2ª, Encargado de Almacén	1.352,94 €	ET	1,12 €	52,65 €
II			Personal de movimiento				
	1	8	Conductor Oficial de Primera	1.363,93 €	11,15 €	1,12 €	NO
	2	8	Conductor Oficial Primera de Transporte Escolar	1.363,93 €	11,15 €	1,12 €	NO
	3	8	Conductor Oficial de Segunda	993,37 €	11,15 €	1,12 €	NO
	4	9	Conductor Oficial de Tercera	888,81 €	7,32 €	0,73 €	NO
	5	10	Acompañante de Ruta	1.298,21 €	ET	1,04 €	43,87 €
III			Personal administrativo				
	1	5	Oficial de 1ª Administrativo	1.347,13 €	ET	1,12 €	52,65 €
	2	8	Oficial de 2ª Administrativo, Cobrador	1.298,21 €	ET	1,04 €	43,87 €
	3	10	Auxiliar Administrativo	1.275,14 €	ET	0,99 €	35,09 €
	4	11	Aspirante Administrativo menor 18 años	836,52 €	ET	0,74 €	NO
IV			Servicios auxiliares				
	1	5	Oficial de 1ª Taller	1.347,13 €	ET	1,12 €	52,65 €
	2	8	Oficial de 2ª Taller	1.298,21 €	ET	1,04 €	43,87 €
	3	10	Engrasador, Lavacoches, Mozo de Taller	1.275,14 €	ET	0,99 €	35,09 €
	4	11	Aspirante Taller menor 18 años	836,52 €	ET	0,74 €	NO

ANEXO II

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO	IMPORTE
Comida en la Comunidad de Madrid	10,98 €
Transfer servicio diurno	10,31 €
Transfer servicio nocturno	24,20 €
Transfer por día RUE (Escolar y trabajadores)	15,68 €
Dieta complementaria en viaje	17,16 €
Plus disponibilidad Oficial de 1ª Conductor Especial	235,38 €
Plus de Idiomas	90,83 €
Festivos y descansos no disfrutados	88,57 €
Muerte por accidente de trabajo	33.000,00 €
Invalidez permanente total o absoluta por AT	75.000,00 €

DIETAS

Concepto	España, Portugal y Andorra	Extranjero
Dieta completa	83,65 €	156,85 €
Comida o Cena	15,68 €	26,14 €
Alojamiento y Desayuno	52,28 €	104,57 €

(03/7.947/16)

